

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de Febrero de dos mil veintidós
Radicado No. 050013110007 – 2017 – 00361 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR
DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**

No se accede a lo solicitado por la curadora general legítima, señora MARÍA OLGA JIMENEZ MONCADA, en el memorial presentado de forma virtual, de que se acceda a la venta del bien de incapaz, de la interdicta ROSA ELVIRA MONCADA DE JIMENEZ, toda vez que, esta solicitud debe ser presentada como una demanda que debe cumplir con todos los requisitos de Ley y ser sometida a las reglas del reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0d085970c995f37fb72f67d3d29bb11e177e963b186407ed0735d03623505efa**

Documento generado en 02/02/2022 09:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>